

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: RESTITUCIÓN
(INMUEBLE ARRENDADO).
Radicado: 110014003016 2015 00686 00.
Demandante: FERRETARIA INDUSTRIA PETROLERA.
Demandado: COMERCIALIZADORA RUFFINI S.A.S.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá, mediante la decisión del 18 de abril de 2023,² por medio de la cual confirmó el auto del 7 de octubre de 2020,³ que negó la oposición a la diligencia de entrega del inmueble.

2.- ORDENAR a la secretaria dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 7 de octubre de 2020.⁴

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 27 exp dig.

² Dto pdf 05 Cdno Sit ibídem

³ Dto pdf 06 ib

⁴ Dto pdf 06 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c8d469d08a86f122fd98cbc285caddabfd5aefb3b028126146228195fb41886**

Documento generado en 18/10/2023 03:48:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>